



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 123 DE 2024

“Por medio del cual se declara una calamidad pública en el Municipio de Caldas, Antioquia, a causa de las precipitaciones de la ola invernal”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política, Ley 1523 de 2012, Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, las autoridades están instruidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; adicional a ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor para el desarrollo integral de su territorio actuando con apego a la Constitución y a la Ley.

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 consagra la posibilidad de declarar la calamidad pública en los siguientes términos: *“Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de h <sic> situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.”*

Que según el artículo 58 de la Ley 1523 define la calamidad pública como: *“...el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.”*



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 123 DE 2024

Que el 10 de mayo de 2024, el secretario de Infraestructura Física, presentó al Consejo Municipal de Gestión de Desastres el informe de las emergencias presentadas en la presente temporada de más lluvias, que hace parte de este acto administrativo, especialmente en las Veredas Salinas, La Salada parte Baja, El Raizal, La Salada parte Alta, Sinifaná, Primavera, La Quebra y los Barrios La Inmaculada y Villacapri.

Que el 10 de mayo de 2024 en reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, acta que hace parte integral de este acto administrativo, se examinaron los eventos que se presentaron durante la presente temporada de más lluvias a saber:

Evento N° 1: ocurrido la vereda Salinas, donde se presentó el desprendimiento de una aleta del puente que conduce a la vereda, poniendo el riesgo la integridad del boxcoulvert y a la quebrada Salinas. El colapso de dicha estructura puede dejar incomunicada a la comunidad de la vereda o poner en riesgo la vida de quienes transitan la vía.

Evento N° 2: deslizamiento ocurrido en la vereda El Raizal, ocasionando la obstrucción de la vía de acceso de los habitantes del sector Quebrapatas.

Evento N° 3: inundación de viviendas y colapso de dos de ellas en el barrio La Inmaculada, sectores la playita y cásitas blancas

Evento N° 4: inundación de 38 viviendas en la vereda La Salada parte Baja sector La Playita por creciente del río Aburrá y colapso de muro en gaviones y vía de acceso al sector.

Evento N° 5: tres deslizamientos en la vía Caldas – Santa Barbara a la altura del sector El 60 que generaron el cierre de la vía departamental.

Evento N° 6: Deslizamiento en la vereda Sinifaná ocasionando cierre de la vía de acceso a la vereda y ocasionando afectación a la quebrada La Rafaela

Evento N° 7: Deslizamiento en la vereda La Salada parte Baja que genera afectación en la quebrada La Mina y a su vez al acueducto veredal.

Evento N° 8: Deslizamiento en la vereda Salinas sector La Montoya y represamiento de afluente sin nombre en la misma ubicación.

Evento N° 9: Taponamiento de obra hidráulica en la quebrada La Lejía a la altura de la vereda La Quebra y de uno de sus afluentes sin nombre.

Evento N° 10: Deslizamiento sobre la quebrada La Lejía a la altura de la vereda Primavera sector Los Ruices.

Que de acuerdo con la predicción climática del IDEAM, se espera que para el trimestre abril – mayo – junio de 2024 en la región norte de la región Andina una probabilidad superior al 60-



Alcaldía de Caldas

DECRETO NÚMERO 123 DE 2024

70% que la precipitación este por encima de su valor promedio o típico, es decir, una alta probabilidad que el trimestre presente acumulados superiores a los promedios de los registros históricos.

Que los diez (10) eventos detallados anteriormente, llevaron a recomendar por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres la declaratoria de Calamidad Pública en toda la jurisdicción del municipio de Caldas, y como consecuencia, declarar una urgencia manifiesta para contratar de manera inmediata lo necesario para mitigar y contener la emergencia en los diferentes sectores del municipio, tal como consta en el acta y el Informe técnico anexo a este acto administrativo.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

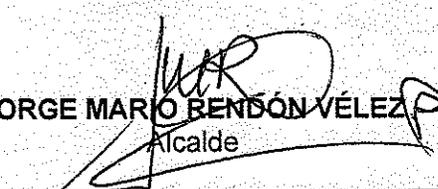
ARTÍCULO 1. Declarar la calamidad pública en toda la jurisdicción del Municipio de Caldas-Antioquia, a causa de las precipitaciones de la ola invernal, a partir de la expedición del presente Decreto.

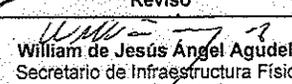
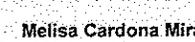
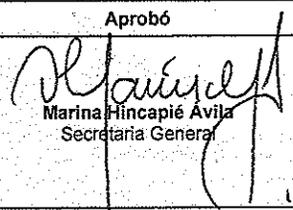
ARTÍCULO 2. Adoptar todas las medidas especiales en materia de orden público, de contratación y presupuestales para realizar todas las intervenciones que sean necesarias tanto para la atención, como para la rehabilitación y/o recuperación de las zonas afectadas.

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias, y deberá ser publicado en el portal web de la Alcaldía: www.caldasantioquia.gov.co.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó	Aprobó
 Sara Cadavid Restrepo Profesional Universitario – Secretaria General	 William de Jesús Ángel Agudelo Secretario de Infraestructura Física  Melisa Cardona Mira Profesional Universitario – Secretario de Infraestructura Física	 Marina Hincapié Avila Secretaria General

